

CONVENIO DE COOPERACION PARA LA DONACION DE UN BIEN INMUEBLE, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SULACO, DEPARTAMENTO DE YORO.

Nosotros: **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo Zootécnico, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221 y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de Marzo del 2014 quien en lo sucesivo y para los efectos legales de este Convenio, se denominará: "**LA SECRETARIA**" Y **SANTOS HERNANDEZ CABRERA**, Mayor de edad, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Sulaco, Departamento de Yoro, con Tarjeta de Identidad No. 1809-1949-00128, actuando en su condición de Alcalde Municipal por ley del Municipio de Sulaco, Departamento de Yoro, Nombrado en el cargo conforme lo establecido en el Punto Único del Acta N° 42 de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 23 de Octubre del 2015 quien en lo sucesivo y para los efectos legales de este Convenio, se denominará "**LA ALCALDIA MUNICIPAL**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, convenimos celebrar como al efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación para la Donación de un Bien Inmueble, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA I
ANTECEDENTES**

1. Que en fecha 26 de febrero del año 2013, fue suscrito el Contrato de Préstamo Directo No. 2101, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Gobierno de la República de Honduras, para financiar la ejecución del "Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR)" aprobado mediante Decreto N° 66-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 30 de mayo del 2013.
2. El Programa tiene como objetivo, modificar el deficiente sistema de producción agrícola prevaleciente en zonas que son aptas para la implementación de la agricultura de regadío, con el propósito de mejorar el ingreso de los productores, abastecer de productos de alta calidad a los mercados nacionales y extranjeros y generar oportunidades de empleo para la mano de obra.
3. El Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR), contempla la ejecución del Proyecto de Riego del Valle de Sulaco, ubicado en el Municipio de Sulaco, Departamento de Yoro, el cual para garantizar la sostenibilidad y la sustentabilidad, hace necesario la creación de una estructura institucional, política y financiera que defina y garantice la adopción de la estrategia de desarrollo integral definida, proponiendo



para este efecto implementar el "Centro de Desarrollo Agrícola de Sulaco (CEDAS)".

CLAUSULA II OBJETO DEL CONVENIO

La firma del presente convenio tiene por objeto único, la Donación de un inmueble propiedad de "LA ALCALDIA MUNICIPAL" a la "LA SECRETARIA" para que a través del Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR), se lleve a cabo la construcción del Centro de Desarrollo Agrícola de Sulaco (CEDAS), creado como una entidad local, destinada a manejar la demanda por servicios de asistencia técnica en agricultura bajo riego, el desarrollo empresarial, la organización y administración del sistema de riego, la gestión para movilizar recursos públicos y privados y la comercialización y mercado de la producción generada en el Valle de Sulaco.

CLAUSULA III DESCRIPCION DEL PREDIO

El predio que será donado por LA ALCALDIA MUNICIPAL a LA SECRETARIA, para la construcción del CEDAS, se encuentra ubicado en el lugar denominado: Sulaco, Municipio de Sulaco, Departamento de Yoro, con un área superficial de 6973.76 Metros cuadrados con las colindancias siguientes: **al norte:** colinda con carretera hacia Tegucigalpa y propiedad de Wilmer Rufino Aguilar, Jomer Aguilar, Cooperativa Sulaco, mide ochenta y nueve punto cuarenta y dos metros (89.42 mts); **al sur:** colinda con propiedad de Rigoberto Barahona Rodas, mide sesenta y cuatro punto setenta metros más veinte y dos punto cincuenta y tres metros (64.70+22.53 mts); **al este:** colinda con carril de por medio y propiedad de Isidro Galiano, mide setenta y ocho punto treinta y cinco metros (78.35 mts); y **al oeste:** colinda con propiedad de José Adalid Gonzales Morales, mide ochenta y ocho punto cincuenta y ocho metros (88.58 mts); el dominio de propiedad se encuentra inscrito bajo el N°1651516, Asiento No. 01 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil en Yoro, Departamento de Yoro.

CLAUSULA IV OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

- a) "LA SECRETARIA" a través del (PDABR), elaborara el diseño, planos y presupuesto para la construcción del Centro de Desarrollo Agrícola de Sulaco (CEDAS).
- b) "LA SECRETARIA" a través del (PDABR), se compromete a construir en el inmueble donado por "LA ALCALDIA MUNICIPAL" el Centro de Desarrollo Agrícola de Sulaco (CEDAS), de acuerdo a especificaciones técnicas,

siguiendo las normas, procesos y procedimientos establecidos por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que son:

- Elaboración de los TDRs
- Elaboración de las Bases de Licitación, para la construcción del Centro de Desarrollo Agrícola de Sulaco (CEDAS)
- Publicación de las bases para la Licitación Pública Nacional
- Recepción de las ofertas técnicas y económicas
- Evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes
- Adjudicación de la obra a la empresa ganadora
- Firma del contrato con la empresa ganadora
- Supervisión sostenida durante la construcción de la obra.
- Acta de Recepción de la obra, una vez finalizada la construcción.

CLAUSULA V OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

- a) LA ALCALDIA MUNICIPAL, se compromete a donar a LA SECRETARIA, un inmueble el cual se describe en la cláusula III del presente convenio, para la construcción del Centro de Desarrollo Agrícola de Sulaco (CEDAS).
- b) LA ALCALDIA MUNICIPAL, formalizara la donación a través del otorgamiento del Dominio Pleno del Inmueble a favor de LA SECRETARIA.
- c) Otorgar el permiso de construcción.
- d) Facilitar dentro del predio los servicios de agua y energía eléctrica, mientras se encuentre en construcción la obra, posteriormente estos gastos serán cubiertos por el Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR).

CLAUSULA VI MODIFICACIONES

El presente convenio, podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando existan justificaciones validas, siguiendo los términos y condiciones establecidas en el documento original a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, el que una vez firmado, pasara a formar parte integral de este Convenio, de acuerdo a las Leyes Administrativas vigentes.-

Estas modificaciones se harán antes de ser traspasado en calidad de donación el predio antes indicado

**CLAUSULA VII
VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, el que será elevado a Acuerdo Ministerial, para su correspondiente fuerza de ley.

**CLAUSULA VIII
ACEPTACION DE CONDICIONES**

Las partes aceptan los términos establecidos en cada una de las cláusulas del presente convenio, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Cooperación para la Donación de un Inmueble para la Construcción del Centro de Desarrollo Agrícola de Sulaco (CEDAS), por duplicado y de contenido idéntico; en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ----- días del mes de ----- del 2016.


JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
Secretario de Estado en los Despachos
de Agricultura y Ganadería (SAG)




SANTOS HERNANDEZ CABRERA
Alcalde Municipal de Sulaco, Departamento de Yoro



PIABR

